

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ, en mi carácter de Titular de la Alcaldía en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 Apartado A, numeral 2 y 4 y Apartado B numeral 5, 25 apartado A numeral 2, apartado E; 52 numeral 1, 53 apartado A numeral 2, incisos IV, VIII y IX, 57, 58 y 59 Apartado C. numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 y 111 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 7 apartado I fracción IV; 14 fracción III, 145, 146, 147 y 148 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; el primer párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 19, numeral 1, fracciones II y V, 20, 21, numerales 1 y 2, 25, 26, numeral 1, fracciones I y III, numeral 3, 28, 30, 31 y 32 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial de Azcapotzalco corresponde a esta Alcaldía en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, de gestión y de gobierno interno.

Que el artículo 1º, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, los cuales deben interpretarse de conformidad con estos instrumentos, garantizando en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que por mandato constitucional y en términos de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, es la entidad responsable de establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la promoción, convocatoria, capacitación y difusión de la participación ciudadana en las distintas etapas del proceso integral de planeación.

Que el proceso integral de planeación se organiza mediante un sistema que integra instrumentos de planeación, autoridades competentes y relaciones de interdependencia, fomentando la colaboración, coordinación y concertación entre las diversas etapas y niveles del proceso. Este enfoque promueve la cooperación entre el gobierno y la ciudadanía bajo un marco de corresponsabilidad y solidaridad.

Que con base en las atribuciones de la Administración Pública Local, a las Alcaldías les corresponde planear, dirigir y encauzar el desarrollo de sus demarcaciones con una participación activa y responsable de la sociedad en todos los sectores.

Que la planeación en la Alcaldía Azcapotzalco debe fundamentarse en métodos eficientes basados en evidencia científica, justificación técnica y análisis de datos, conformando procesos estructurados y duraderos con visión de futuro, para garantizar el ejercicio progresivo de los derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que los instrumentos de planeación serán sometidos a periodos de difusión, consulta y participación ciudadana a través de plataformas oficiales, garantizando transparencia y accesibilidad.

Que en términos del “Aviso por el que se establecen los criterios para formular el programa de gobierno de la Ciudad de México 2024–2030 y los programas de gobierno de las alcaldías 2024–2027”, emitido el 12 de diciembre de 2024 por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, se establece que el plazo para la formulación de los Programas de Gobierno será extendido hasta por tres meses, y las personas titulares de las Alcaldías deberán emitir las convocatorias ciudadanas correspondientes para realizar foros y recibir propuestas ciudadanas.

Que la participación ciudadana permite a las personas, individual o colectivamente, intervenir en las decisiones públicas, colaborar con las autoridades y participar en la planificación, gestión, evaluación y control de planes y programas gubernamentales de forma inclusiva, equitativa y accesible.

Que el Programa de Gobierno de las Alcaldías es el instrumento rector para los programas, políticas y proyectos públicos, incorporando objetivos, estrategias y metas, cuya observancia es obligatoria para el sector público y orientadora para los demás sectores.

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 20, establece que las Alcaldías tienen la finalidad de garantizar la planeación, así como la eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno.

Que el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por México, establece en su artículo 7 el derecho de los pueblos indígenas a participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente; asimismo en su artículo 34 establece que las medidas para implementar los derechos, deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país.

Que en atención a lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 59, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes, también se reconoce que la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, además, los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Residentes deberán ser consultados por las autoridades del Poder Ejecutivo, del Congreso de la Ciudad y de las alcaldías antes de adoptar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles, para salvaguardar sus derechos.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS RESIDENTES, AL PROYECTO DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO 2024-2027.

ÚNICO. - Se da a conocer la Convocatoria para Foros y Recepción de Propuestas de Pueblos y Barrios, Originarios y Comunidades Indígenas residentes en Azcapotzalco, para presentar opiniones y propuestas al Proyecto del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco 2024-2027, al que deberán sujetarse de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS RESIDENTES, AL PROYECTO DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO 2024-2027.
PRIMERA. - ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Convocatoria será aplicable en la Alcaldía Azcapotzalco.

SEGUNDA. - OBJETO DE LOS FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las presentes bases tienen por objeto garantizar la difusión de la Convocatoria para Foros y Recepción de Propuestas de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Alcaldía Azcapotzalco, a efecto de presentar las recomendaciones y propuestas que, en su caso, serán incorporadas en la formulación del Proyecto Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía.

La presente Convocatoria para Foros y Recepción de Propuestas de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, al Proyecto de Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco 2024-2027, da cumplimiento al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México respecto a la elaboración de los Programas de Gobierno de las Alcaldías, garantizando el respeto a los derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

TERCERA. - PRINCIPIOS DE LOS FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS RESIDENTES

- a) De buena fe
- b) De manera previa
- c) Libre
- d) Informada
- e) Transparencia
- f) Culturalmente adecuada

CUARTA. - INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN SUJETOS A LOS FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.

I. Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco 2024-2027

QUINTA. - CRONOGRAMA

Los foros y recepción de propuestas de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes, se compone de 6 etapas.

Etapa 1. Preparatoria	Realización de reuniones con los representantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, para firma de Protocolos de Foros y Recepción de Propuestas.	Entre el 15 y el 25 de enero de 2025
Etapa 2. Informativa	Se brindará información a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, sobre el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco 2024-2027	El sábado 25 de enero a las 10:00 en la Videoteca Manuel Álvarez Bravo ubicada en Jerusalén esq. Av. Azcapotzalco, Jerusalén, Centro de Azcapotzalco, Azcapotzalco
Etapa 3. Deliberativa	Deliberación interna con base en la información proporcionada	Entre el 26 de enero y el 6 de febrero
Etapa 4. Dialogo y Acuerdos	Recepción de las observaciones y propuestas plasmadas en actas de asamblea.	Viernes 7 de febrero Sábado 8 de febrero Lunes 10 de febrero En la Videoteca Manuel Álvarez Bravo
Etapa 5. Sistematización	Análisis y valoración de las observaciones y propuestas	Entre el 11 y el 28 de febrero.
Etapa 6. Ejecución y seguimiento de acuerdos	Integración de las propuestas y recomendaciones que resulten procedentes	La fecha límite para presentar el Proyecto de Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía al Congreso de la Ciudad de México es el 12 de marzo.

I. Preparatoria

Tendrá por finalidad establecer la comunicación con las autoridades representativas a quienes corresponda consultar, así como los acuerdos preliminares y la firma de los protocolos entre las autoridades representativas y las autoridades responsables para llevar a cabo el proceso.

II. Informativa

Tendrá por finalidad proporcionar a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, a través de sus autoridades representativas, la información completa y culturalmente adecuada sobre el Proyecto del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco.

De la misma forma el proyecto, estará disponible para su consulta en la página de la Alcaldía en la dirección <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

III. Deliberativa

Tendrá por finalidad que los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, de acuerdo a sus sistemas normativos, deliberen de manera interna sobre sus recomendaciones y propuestas para la formulación del Proyecto del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco con el fin de presentarlas en la Etapa de Diálogo y Acuerdos.

IV. De diálogo y acuerdos

Tendrá como finalidad llevar a cabo las reuniones de diálogo y establecimiento de acuerdos, entre las autoridades responsables y las autoridades representativas, respecto de las recomendaciones y propuestas realizadas a los instrumentos de planeación consultados.

V. Sistematización, informe y protocolización de acuerdos

Tendrá como propósito que las recomendaciones y propuestas recibidas en el proceso de consulta sean sistematizadas, analizadas y valoradas por la Alcaldía Azcapotzalco y, en caso de ser procedentes, serán integradas al Proyecto de Programa de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco en cumplimiento del principio del deber de acomodo. Todo material documental derivado de la sistematización de actividades y los resultados, así como la protocolización de actas, deberán incorporarse en el Informe y éste, a su vez, formará parte del Anexo del Mecanismo de Participación.

VI. Ejecución de acuerdos

Tendrá por finalidad que las autoridades responsables integren las recomendaciones y propuestas procedentes al Proyecto de Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía con las adecuaciones necesarias en cumplimiento del principio de deber de acomodo como parte de los mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento de los acuerdos.

SEXTA. - SUJETOS DE LOS FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

Autoridades responsables de la implementación de los Foros y Recepción de Propuestas de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes: **La Alcaldía Azcapotzalco.**

Sujetos Consultados: Los sujetos consultados serán los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en Azcapotzalco en los términos previstos en la Ley y en la presente Convocatoria.

SEPTIMA. - INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN SUJETO LOS FOROS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco

Instrumento al que se sujetarán:

- I.- Planes, programas, políticas y proyectos públicos.
- II.- Programación y ejecución presupuestal, incorporará sus objetivos, estrategias y metas.
- III.- Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores.
- IV.- Tendrá por objeto la cohesión social, el desarrollo sustentable, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, el equilibrio territorial y la transformación económica.

OCTAVA. - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Para recolectar las opiniones y propuestas de quienes participen en los Foros y Recepción de Propuestas de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes:

- I.- Se elaborará una relatoría, mediante el cual se recuperarán las opiniones y propuestas formuladas al Proyecto del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco 2024-2027, durante la etapa de diálogos y acuerdos.

II.- Se recibirán propuestas en el correo planeacion@azcapotzalco.cdmx.gob.mx

NOVENA. - MECANISMO DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de los Foros y Recepción de Propuestas de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, serán sistematizados e integrados en el Programa de Gobierno 2024-2027, y se publicarán en la Plataforma de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco y en otros medios oficiales, garantizando la máxima transparencia y accesibilidad.

DÉCIMA. - DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por las personas que participen, ya sea de manera individual o colectiva, en los foros y la recepción de propuestas, estarán protegidos conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Las facultades que por virtud del presente aviso se otorgan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la persona Titular de la Alcaldía de conformidad con sus atribuciones.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 20 de enero de 2025.

(Firma)

NANCY MARLENE NÚÑEZ RESENDIZ
ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO
